



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 057-2021-CR/GRL

Huacho, 31 de marzo de 2021

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional:

- **PEDIDO VERBAL, SR. JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE YAUYOS, SOLICITA QUE:**

✓ La intervención de la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, para que fiscalicen los proyectos de IOARR que viene siendo desarrollados por la Gerencia Regional de Infraestructura.

- **PEDIDO VERBAL, SRA. ALEXSANDRA MARIPIA CANALES ARRASCUE, CONSEJERA REGIONAL POR LA PROVINCIA DE HUAURA, SOLICITA QUE:**

✓ El secretario informe cuando se ha remitido el Acuerdo de Consejo Regional, que aprueba el dictamen final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°163-2020, al Gobernador Regional y las demás áreas correspondientes para que estas puedan iniciar las investigaciones correspondientes.

✓ En la reunión que se tuvo con la parte ejecutiva del gobierno regional, se le otorgó un plazo de 10 días para que se culminen los IOARR, pero hasta la fecha no existe ningún IOARR funcionando, los implementos tal y como se ve en las diferentes denuncias están amontonados y no pueden ser usados, por lo cual solicitaría a usted señor presidente del Consejo Regional, realice las gestiones necesarias con la parte ejecutiva del gobierno regional, a fin de que se culmine los IOARR lo antes posible.

✓ Realizar las gestiones necesarias con el área correspondiente, para que la Municipalidad Provincial de Huaura, pueda realizar las conexiones de oxígeno que son necesarias para el funcionamiento del IOARR.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente:
"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°057-2021-CR/GRL

competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

El Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, presidente del Consejo Regional de Lima, solicita que estos puntos pasen a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión y Personas con Discapacidad, para se tomen las acciones necesarias y se emita un informe respecto a los IOARR de las provincias de Barranca, Huaura, Huaral y Cañete.

En ese mismo sentido, el Sr. Amador Serás Reinoso, consejero regional por la provincia de Canta, solicita que se pase también a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión y Personas con Discapacidad, para que pueda elevar su informe respectivo.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 31 de marzo de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°057-2021-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión y Personas con Discapacidad, **PEDIDO VERBAL, SR. JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE YAUYOS, SOLICITA QUE:** ✓ La intervención de la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, para que fiscalicen los proyectos de IOARR que viene siendo desarrollados por la Gerencia Regional de Infraestructura. **PEDIDO VERBAL, SRA. ALEXSANDRA MARIAPIA CANALES ARRASCUE, CONSEJERA REGIONAL POR LA PROVINCIA DE HUAURA, SOLICITA QUE:** ✓ El secretario informe cuando se ha remitido el Acuerdo de Consejo Regional, que aprueba el dictamen final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°163-2020, al Gobernador Regional y las demás áreas correspondientes para que estas puedan iniciar las investigaciones correspondientes; ✓ En la reunión que se tuvo con la parte ejecutiva del gobierno regional, se le otorgó un plazo de 10 días para que se culminen los IOARR, pero hasta la fecha no existe ningún IOARR funcionando, los implementos tal y como se ve en las diferentes denuncias están amontonados y no pueden ser usados, por lo cual solicitaría a usted señor presidente del Consejo Regional, realice las gestiones necesarias con la parte ejecutiva del gobierno regional, a fin de que se culmine los IOARR lo antes posible; ✓ Realizar las gestiones necesarias con el área correspondiente, para que la Municipalidad Provincial de Huaura, pueda realizar las conexiones de oxígeno que son necesarias para el funcionamiento del IOARR; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL